



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

17 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2724970, que contiene la Nota Informativa N° 135-2023- DIRESA-L.U.E. 402 SBS-CY-OSAI el Director (e) de la Oficina de Salud Integral a través de la Nota Informativa N° 009-2023-DIRESA-L.U.E. SBS-CY-OSAI-PNUTRICION, solicita al Director Ejecutivo, la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2023 de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral a través de la Nota Informativa N° 009-2023-DIRESA-L.U.E. SBS-CY-OSAI-PNUTRICION, solicita al Director Ejecutivo, la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2023 de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos;



Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 055-2016/MINSA de fecha 29 de enero del 2016, aprueba la NTS N° 068-MINSA/DGISP-V.01: “Directiva Sanitaria para la prevención de anemia mediante la suplementación con micronutrientes y hierro en niñas y niños menores de 36 meses”, teniendo como finalidad contribuir en la reducción de la prevalencia de anemia por deficiencia de hierro en niñas y niños menores de 36 meses de edad; y a la protección del estado de salud y el desarrollo infantil temprano de este grupo poblacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249 -2017/MINSA de fecha 12 de abril del 2017, aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021”, con la finalidad de contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente de la población infantil de menores de tres años y mujeres gestantes, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social, a través de la orientación y fortalecimiento de las acciones institucionales y concurrencia con intervenciones de diversas plataformas de contacto intersectorial, a nivel nacional, regional y local, para alcanzar los objetivos en el 2021;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 537 -2017/MINSA de fecha 10 de julio del 2017, aprueba la NTS N° 137-MINSA/2017/DGIESP: “Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña Menores de Cinco Años”, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud, nutrición y desarrollo infantil temprano de las niñas y niños menores de cinco años;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

17 MAYO 2023



Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 146-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 24.FEB.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE ALIMENTACION Y NUTRICION SALUDABLE de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, el mismo que consta de (24) páginas que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR el cumplimiento del Plan de Trabajo, a la Oficina de Salud Integral a través de su Coordinadora de Etapa Vida Niño.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS
M.C. JOSÉ OMAR LLANCARI GONZALEZ
DIRECCIÓN EJECUTIVA
RED INTEGRADA DE SALUD CAÑETE YAUYOS



JOLLG/PPFQ/ERLV/MESQ/AMJD

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Salud Integral
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Portal Institucional
- () Coordinadora de Etapa Vida Niño
- () Microrredes (6)
- () Archivo